

Acuerdo CA No. **034** de 2022
(13 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico Vigencia 2023"

"El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en especial los artículos 62, 68 y 69, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la Educación Superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía. Que el Estatuto General de Unitrónico, adoptado mediante el artículo 3 de la Ordenanza Departamental N°014 del 29 de julio de 2021, en su artículo 29 en concordancia con la Ley 30 de 1992, establece las funciones que debe cumplir el Consejo Académico.

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Rectoral 237 de 2021, por medio de la cual se expide el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se establece a la educación superior como un proceso de formación que debe adaptarse a los cambios y desafíos no solo en el contexto nacional sino también global.

Que, de conformidad con el Estatuto Profesoral en sus artículos 13 y 14 refiere de la capacitación y estímulo a los logros de los profesores para el impulso al desarrollo de la excelencia académica y la mejora en las condiciones de trabajo.

Que, mediante el Acuerdo CS No. 009 de 2022, fue aprobada la Política de Formación Profesoral que orienta el desarrollo y la suficiencia profesoral, propiciando permanencia con bienestar y estímulos a la producción académica.

Que la Política de Formación Profesoral abarca el Plan de Formación Profesoral desarrollando la calidad del servicio en Educación Superior, mejorando así los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica de conformidad con el artículo 41 numeral 7 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, formuló y ejecutó la elaboración del Plan de Formación de Profesores Para la Vigencia 2022 dando cumplimiento a la Meta E1M24 que indica: *"Implementar un Plan Anual de Formación Profesoral contemplado en el marco el Estudio Socioeconómico de Factibilidad"*.

Que en aras de dar continuidad a la formación profesoral y dando cumplimiento igualmente a las disposiciones estatutarias, contempladas así dentro del marco de los objetivos institucionales, la Vicerrectoría Académica se permite formular el Plan de Formación Profesoral para la vigencia 2023.

Que en razón a lo contemplado en el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, los Consejos Académicos de las Universidades son la máxima autoridad en materia académica.

Que de conformidad con el artículo 8 del Estatuto General de Unitrónico establece que, el Consejo Académico es uno de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Que el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el documento "Plan de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico Vigencia 2023" de conformidad con el documento adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

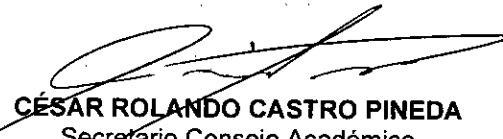
ARTICULO 2. Una vez firmado el presente documento, se publicará en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los trece (13) días el mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRIA
Vicerrectora Académica
Presidente Consejo Académico


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico



Plan de Formación Profesora 2023

Vicerrectoría Académica

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
OBJETIVO	7
PROPÓSITOS	7
ANTECEDENTES	8
DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN.....	9
Eje 2. Política de Formación Profesoral - Formación Permanente.....	9
Eje 3. Política de Formación Profesoral - Formación posgradual	13
Comisión de Estudios Doctorales.....	14
Financiación Del Plan	15
ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE	15
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL.....	15

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los retos de fortalecimiento para la educación superior, la formación profesoral constituye una necesidad fundamental para llevar a cabo la docencia de una manera óptima afín con la demanda social, educativa y universitaria. El estatuto profesoral de Unitrónico, fijado por mediante Resolución Rectoral 016 de 2021, contempla al profesor como la persona nombrada o contratada como tal para desarrollar actividades de investigación, docencia, proyección social y de administración académica, de acuerdo con la distribución consignada en su plan de trabajo, que constituye un elemento dinámico para la formación integral de los estudiantes y la garantía del cumplimiento de la función sustantiva.

Aunado a lo anterior, el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano (PEI), además, perfila a los profesores como personas con criterios humanísticos, bioéticos, científicos e innovadores, con un elevado nivel cultural y una visión integral de los problemas humanos y ambientales; además, reconoce la relevancia de involucrar el que hacer investigativo en el ejercicio de la enseñanza. De acuerdo con lo anterior, resulta imperativo para la Institución brindar a los profesores las herramientas adecuadas para el desarrollo de su función y que contribuyan a su formación.

El Plan de Formación Profesoral que se presenta aquí, nace de la necesidad de hacer explícitas las estrategias mediante las cuales la Universidad Internacional del Trópico Americano –Unitrónico, pretende acompañar de manera permanente los procesos de formación de los profesores vinculados con la institución. Por ello, a partir de un diagnóstico realizado partiendo de la ejecución del plan de formación profesoral 2022 B y los resultados del informe de Evaluación de desempeño profesoral vigencia 2022, se establecen las necesidades de formación de la población profesoral universitaria, en coherencia con el Estatuto General de la Universidad, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional para fortalecer el ejercicio de la enseñanza.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco del plan de desarrollo 2021-2024 la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, adquiere un gran compromiso que conlleva al mejoramiento continuo de la calidad de la formación profesoral, por lo que se propone desarrollar estrategias y actividades enmarcadas en los lineamientos generales de la institución, que van ligados con la eficiencia profesoral, apuntando hacia objetivos de calidad definida por el Consejo Nacional de Acreditación, expresando que la calidad del servicio público de educación superior refiere, a la síntesis de características que dan paso al conocimiento de un programa o institución específica, haciendo juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta el servicio óptimo correspondiente a su naturaleza de enseñanza. (Sistema Nacional de Acreditación-Consejo Nacional de Acreditación, 2013).

Adicionalmente, el Acuerdo CS 004 de 2021, "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021- 2024 "Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad" de la Universidad Internacional del Trópico" Americano, Unitrónico", fija en su meta E1M24 implementar un plan anual de formación profesoral contemplado en el marco del Estudio Socioeconómico de Factibilidad.

Por su parte, con la consolidación del Acuerdo CA 022 de 2022, por medio del cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, donde se consigna que la evaluación tiene como objetivo cualificar y garantizar la actuación integral del profesor y el mejoramiento constante que hace parte del proceso permanente de mejora y que se fundamenta en las fuentes de información contempladas en el Estatuto profesoral.

Así las cosas, la formación profesoral se consolida como una herramienta indispensable para el desarrollo profesional del profesor, favoreciendo tanto el ámbito laboral como educativo, y en el que su formulación resulta de los resultados del proceso de evaluación profesoral, que con base en las fuentes de información muestra la percepción general del desempeño del profesor, sin dejar de lado el ámbito investigativo, de proyección social, así como institucional que conllevan al desarrollo óptimo pedagógico e interdisciplinar.

OBJETIVO

Establecer el Plan de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, para la vigencia 2023.

PROPÓSITOS

El plan de formación profesoral 2023 de Unitrónico tiene como propósito definir y desarrollar para la vigencia estipulada, las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional concernientes a la formación profesoral y a la inversión para su respectivo cumplimiento. De esta manera se define concertadamente los procesos y acciones educativas encaminadas a la formación profesoral:

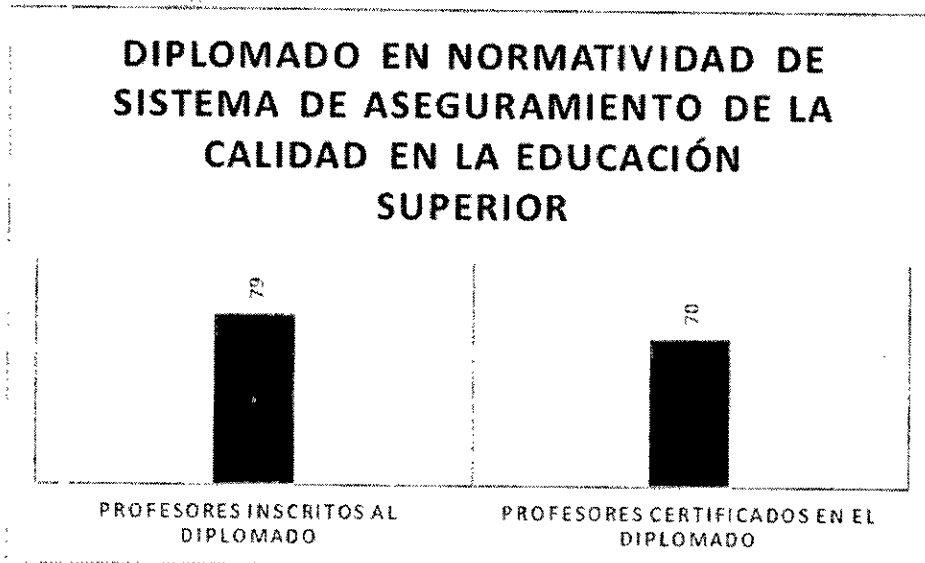
1. Brindar capacitación a los profesores con relación al marco institucional, la visión, la misión, los principios, y los valores institucionales, procesos relacionados con la investigación desde el currículo desarrollo pedagógico y los procesos de gestión académica.
2. Consolidar la formación pedagógica de los profesores dentro de la línea de formación permanente, para el desarrollo de actividades académicas, disciplinares y profesionales.
3. Promover la eficiencia y calidad de la educación a través del desarrollo de competencias, tecnológicas, académicas, en un contexto de formación permanente.
4. Orientar a los profesores al desarrollo de las metodologías de enseñanza, en aras de mejorar la calidad de la educación superior.
5. Promover el desarrollo de competencias profesorales transversales que faciliten la aplicación de capacidades comunicativas, de calidad y pertinencia en el desarrollo de la practica académica.
6. Fomentar una cultura de apropiación institucional, para la consecución de mejores resultados

ANTECEDENTES

Para la vigencia 2022 se llevó a cabo el plan anual de Formación Profesional, dando así un cumplimiento al 100% de la Meta E1M24 que indica: Implementar un Plan Anual de Formación Profesional contemplado en el marco el Estudio Socioeconómico de Factibilidad. Desde la Vicerrectoría Académica se organizó y llevó a cabo el Desarrollo del Diplomado en la Normatividad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, dentro del marco del Plan de Formación Profesional dirigidos a los profesores de Unitrónico.

En el diplomado se contó con la participación de 79 profesores, de los cuales se certificaron satisfactoriamente 70.

Grafica No. 1 Participación de profesores en plan de formación 2022 B.



Fuente: Base de datos Analítica académica y Vicerrectoría Académica- Elaboración propia

Corolario a lo anterior, la Universidad ha continuado y mantenido las alianzas y convenios interinstitucionales, que permite a Unitrónico acceder a diplomados en metodologías aplicadas a la información y comunicación. En la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se proyectó el diplomado para llevar a cabo el fortalecimiento académico y garantizar con ello un plan de formación profesoral para la vigencia 2023.

DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN

Eje 2. Política de Formación Profesoral - Formación Permanente

Para identificar las necesidades en cuanto formación permanente en los profesores Unitropistas, inicialmente se realizó un diagnóstico que permitiera la elaboración de la Política de formación profesoral, y a partir de las necesidades de formación, se definirían los lineamientos para la consolidación de la formación en Unitrópico, que se ven reflejados en los ejes de formación propuestos en la mencionada política.

En concordancia con lo anterior, la oficina de Talento Humano realizó en conjunto con la Vicerrectoría Académica en el mes de marzo la socialización del acuerdo CA 022 de 2022, por medio del cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Profesoral y se formaliza su procedimiento, proceso que contó con la participación de todos los líderes de programa, directores de escuela y departamentos. En el mismo sentido, el citado acuerdo fue compartido vía correo institucional a los equipos de trabajo de los programas y publicado en la página institucional.

Este acuerdo CA No.022 de 2022, determina que las fuentes de información para adelantar la evaluación son:

- Diez (10%) por ciento en autoevaluación.
- Treinta y cinco (35%) por ciento por parte de los estudiantes.
- Veinticinco (25%) por ciento de actividades misionales (investigación, proyección social).
- Quince (15%) por ciento del asignado por el Consejo de Facultad y
- Quince (15%) por ciento del líder o jefe directo.

Donde los resultados de la evaluación se expresan de acuerdo con las siguientes categorías:

- No satisfactoria: 0 - 74,9
- Satisfactoria: 75 - 89,9
- Excelente: 90 - 100

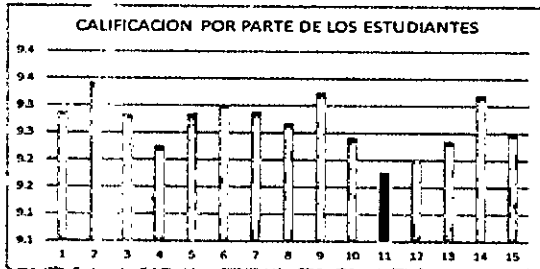
Aunado a lo anterior, se emitió la Resolución TH No. 001 de 2022 y la circular conjunta 013 de 2022, documentos en los que se estableció y comunicó el cronograma de evaluación de desempeño profesoral, con el propósito de realizar el proceso de forma planeada y conjunta por los diferentes actores y fuentes de información referidas en la normativa institucional. La Universidad cuenta con profesores que tienen vinculación transitoria los cuales son treinta y seis (36) en total, de los cuales tienen siete (7) están en comisión de estudios, quince (15) en comisión de cargo por periodo fijo y catorce (14) como profesores. Esto implica que, de los profesores transitorios, catorce (14) fueron evaluados por la naturaleza de sus actividades.

Para cada periodo académico, la contratación de profesores ocasionales tiempo completo y cátedra se dan de acuerdo con la necesidad que reportan los Consejos de Facultad a la Vicerrectoría Académica quien, radica ante la Oficina de Talento Humano para la vinculación correspondiente de acuerdo con la evaluación profesoral y la disponibilidad en el Banco de elegibles de profesores. Lo anterior, dio como resultado la vinculación para el periodo académico 2022 A de ciento cuarenta y cinco (145) profesores en total, de los cuales ciento diez (110) tuvieron vinculación hora cátedra, ocasional de medio tiempo un (1) profesor, diez y siete (17) ocasionales de tiempo completo y finalmente uno (1) ad honorem.

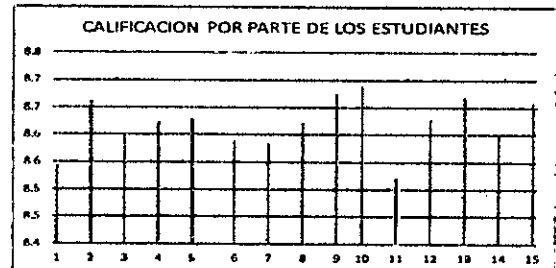
Para el periodo 2022-B, el universo total de los profesores vinculados a la Universidad fue de ciento noventa y cuatro (194) en total, por formas de dedicación de contrato se distribuyeron así: ciento veinte (120) profesores como hora cátedra, cuarenta y uno (41) ocasionales de tiempo completo, ocho (8) profesores transitorios actuando como líderes y veinticinco (25) profesores transitorios en funciones de docencia directa. Una vez se aplicaron los procesos de Evaluación al desempeño profesoral los resultados muestran necesidades marcadas en cuanto a formación profesoral, los cuales se describen a continuación:

Gráfica 1. Evaluación de las actividades que incorporan el uso de una lengua extranjera

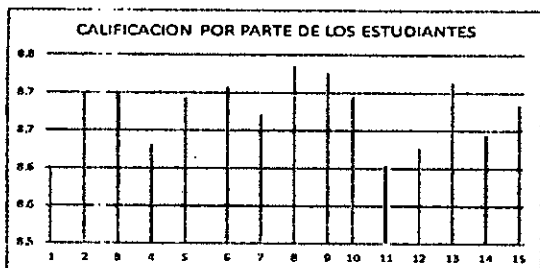
BIENESTAR UNIVERSITARIO



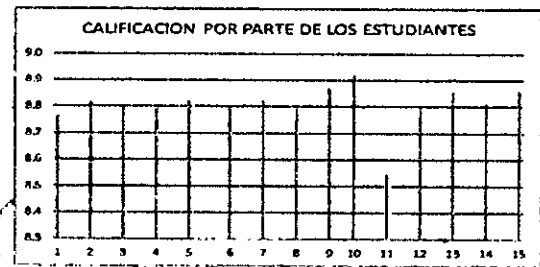
FACULTAD DE CIENCIAS



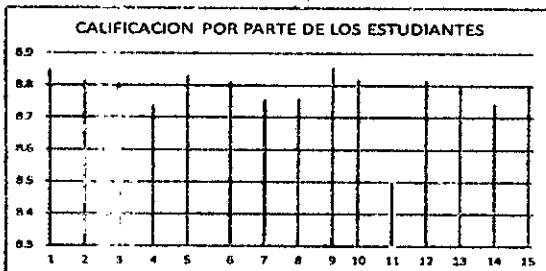
ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE



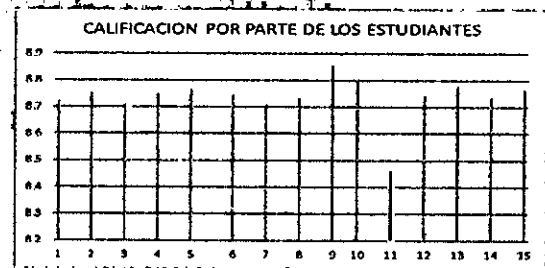
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS



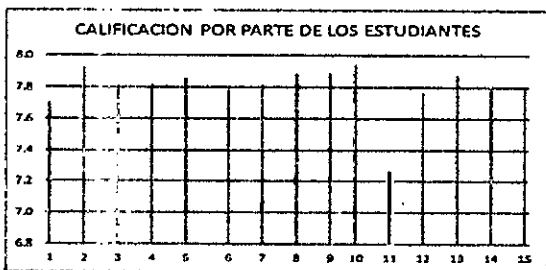
ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS



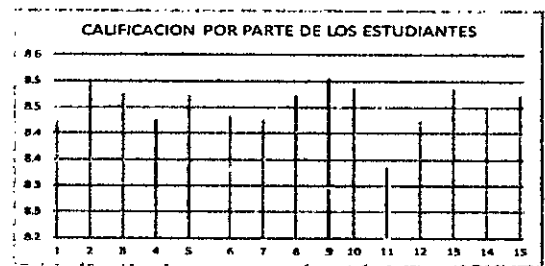
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



FACULTAD DE ARTES



FACULTAD DE INGENIERIAS



Las gráficas anteriores compilan los resultados obtenidos por cada Facultad de la calificación por parte de los estudiantes, se puede observar que el resultado de todas las facultades refleja en que en la pregunta No. 11 "¿Desarrolla diversas actividades que incorporan el uso de una lengua extranjera?", la calificación fue la más baja, por lo que se necesita intervención y plan de mejora el cual le permita al profesor adquirir habilidades en lengua extranjera para lograr suplir las necesidades de los estudiantes.

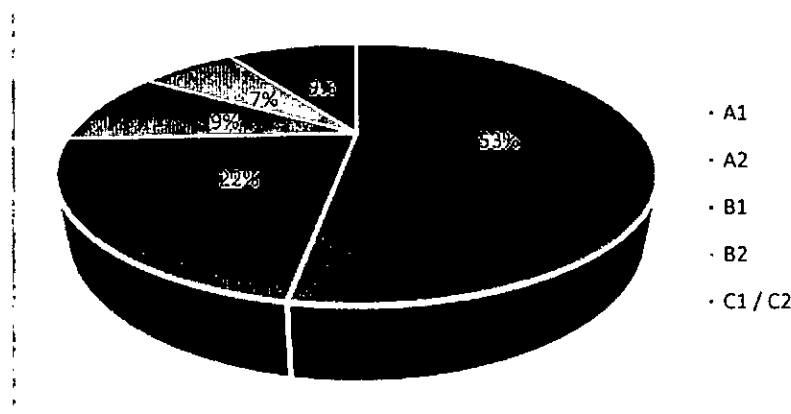
Adicionalmente, en un ejercicio sano y con el fin de contribuir a la formulación de un plan que obedezca a las necesidades de la población unitropista, la Escuela de Ciencias del Lenguaje consideró para el presente diagnóstico y formulación del plan, una muestra de 76 profesores con vinculación de tiempo completo de los diferentes programas académicos y escuelas de la institución. Para esta muestra se usó como herramienta de diagnóstico el examen de clasificación Oxford Placement Test el cual contiene componentes de evaluación como: listening, use of English, grammar y vocabulary con un tiempo límite de 45 minutos.

El Oxford Test of English es un examen de inglés desarrollado por Oxford University Press, reconocido a nivel internacional por diversas instituciones educativas. Este examen de dominio general del inglés evalúa la capacidad de comprender y comunicarse efectivamente en inglés informando en tres niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER): A2, B1 y B2. Este examen certifica el nivel de inglés de quienes lo toman en las cuatro competencias principales del idioma. Es decir, lectura, escritura, expresión oral y escritura. Como consideración particular se encontró un número de profesores quienes no presentaron la prueba por causas externas a la organización de esta, por lo tanto, se ubicaron en el nivel A1.

Por último, se debe señalar que la Escuela de Ciencias del Lenguaje toma como marco de referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas MCER, el cual es un referente internacional que clasifica el dominio de una lengua en diferentes niveles donde A1 – A2 corresponde Usuario Básico; B1 – B2 Usuario Independiente y C1 - C2 como Usuario Competente, el cual hace referencia a mayor suficiencia en lengua extranjera.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de la aplicación de la prueba se encontraron los siguientes hallazgos: Se evidenció un gran porcentaje de profesores calificados con nivel A1 de inglés (53%). El resto de los resultados fueron los siguientes: A2: (22%), B1 (9%), B2 (7%) y C1/C2 (9%)

Grafica 2. Ubicación de los profesores en nivel de inglés de acuerdo con el MCER



De lo anterior, se analizó lo siguiente:

- La mayoría de los profesores con vinculación tiempo completo en la universidad se encuentran en un nivel básico de proficiencia en lengua extranjera. De esto se puede interpretar que los profesores ubicados en este nivel no cuentan con el vocabulario básico, su comprensión oral es limitada, y desconoce expresiones cotidianas del uso real del idioma.
- Los profesores del nivel A2 cuentan con un conocimiento básico de vocabulario, no obstante, su comprensión oral es limitada.
- Los profesores que obtuvieron un resultado de proficiencia correspondiente a B1, B2 son usuarios de la lengua que logran ser competentes gramaticalmente, comprenden expresiones orales de forma limitada y tienen un abanico más amplio de vocabulario.
- Lo correspondiente a los profesores que lograron un nivel de proficiencia C1 – C2 son usuarios independientes que cuentan con un repertorio amplio de vocabulario, su comprensión oral es competente y comprenden expresiones cotidianas de la lengua en usos reales.
- Un porcentaje considerable de los profesores que alcanzaron nivel C1 – C2 están adscritos a la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario diseñar un plan que permita a la planta docente potenciar sus habilidades lingüísticas en el idioma inglés para que se pueda articular con su quehacer pedagógico, es así como se propone la siguiente formación: Además de lo anterior, otro de los criterios más débiles de los resultados de la evaluación de desempeño profesoral de los periodos A y B 2022 y las coincidencias de debilidad entre las ocho (8) unidades académicas a donde están adscritos los profesores se relacionan a continuación:

Tabla 1. Relación de las coincidencias de debilidad por unidades académicas

Criterio	Coincidencias de debilidad entre las ocho (8) unidades académicas	Descripción del criterio	Resultado para formación docente
1	6	Desarrolla sus actividades profesoriales más allá de la disciplina o campo de conocimiento, fomentando acciones y reflexiones que aportan a su formación integral a la sensibilidad y responsabilidad social y al tema de la paz	Diplomado en innovación educativa, entendida, además, en como “pensar críticamente, abordar los problemas desde diferentes perspectivas, crear contextos participativos, disponer espacios diversos para las relaciones docente-estudiante y mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje usando TIC”
3	3	Promueve la autonomía en los procesos de aprendizaje de los estudiantes	
4	5	Suscita un pensamiento crítico y participativo	
7	4	Fomenta el interés por la investigación y promueve actividades relacionadas en su espacio académico	
11	8	Desarrolla diversas actividades que incorporan el uso de una lengua extranjera	
12	4	Desarrolla actividades de formación apoyadas en recursos bibliográficos idóneos	
15	5	Hace uso de recursos discursivos, didácticos y tecnológicos pertinentes.	

Fuente: Datos Oficina de Talento Humano – Elaboración propia

Para suplir estas necesidades se proponen dos acciones de formación profesoral, la dictar un diplomado que cubra las falencias reflejadas en la evaluación profesoral, con la finalidad de convertir en fortalezas dichas debilidades y así cumplir con el propósito de formación con calidad en conjunto con la evaluación formativa, a continuación, se presenta la propuesta:

- *Tabla Fortalecimiento Académico*

#	Tipo de formación requerida	Meta	Impacto	Valor Capacitador	Valor Meta	Indicador
1	Curso de inglés "English on campus"	E1M24	Formación del 95% de los profesores vinculados como Transitorios y Ocasionales Tiempo completo.	14.	12.566.400	85 profesores, Ocasionales Tiempo Completo y Transitorios capacitados
2	Diplomado en innovación educativa, entendida, además, en como "pensar críticamente, abordar los problemas desde diferentes perspectivas, crear contextos participativos, disponer espacios diversos para las relaciones docente-estudiante y mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje"		Formación del 95% de los profesores vinculados como Transitorios y Ocasionales Tiempo completo.	\$60.000.000		\$60.000.000

Eje 3. Política de Formación Profesoral - Formación posgradual

El objetivo de este eje es apoyar a los profesores de carrera en sus procesos de formación posgradual en dos líneas, la formación a nivel de maestría y doctorado respectivamente; mediante procesos institucionales sistemáticos que atiendan las necesidades de mejoramiento y acreditación de programas académicos, así como los intereses de profundización e investigación de los profesores.

Para atender los requerimientos en este tipo de formación, será necesario tener en cuenta la priorización que deben recibir aquellas solicitudes de apoyo a la formación de profesores adscritos a los programas que se encuentren cercanos a la solicitud de acreditación de alta calidad. Por ello, los planes rectorales de desarrollo y demás acciones estratégicas asociadas al mejoramiento de los programas deberán procurar el apoyo de iniciativas de formación posgradual de los profesores de esas áreas. También tendrán especial atención los proyectos de formación posgradual que involucren la movilidad saliente de los profesores, siempre que demuestren que los programas pertenecen a instituciones con un alto nivel de reconocimiento en el área del conocimiento que se pretenda. El apoyo a la formación posgradual se realizará por solicitud del profesor interesado y en conformidad con la naturaleza del programa que desea cursar mediante dos figuras contempladas en el Estatuto del Profesor Universitario, así:

- Comisión de estudios: en el artículo 100° de dicho estatuto, que autoriza al profesor para separarse totalmente de sus funciones por un periodo máximo de cinco (5) años con una prórroga máxima de un (1) año adicional, para que adelante sus estudios de posgrado en las condiciones y modalidades que estipulen los reglamentos.
- Periodo sabático: en el artículo 104° de dicho estatuto, se otorga a los profesores con la finalidad de dedicarse exclusivamente a la investigación, elaboración de textos y/o realización

de estudios dentro o fuera del país y es regulado como se estipula en el presente Estatuto.

- Estímulo profesoral: se puede otorgar cuando el profesor con recursos propios cursa programas de formación de doctorado y maestría. La institución facilita su formación posgradual con el otorgamiento de descarga de tiempo laboral, que propenda por el cumplimiento de actividades las académicas y evaluativas propias de su formación.

La designación y reglamentación asociada al otorgamiento de estos estímulos, está contemplada en el Capítulo II, del Título VIII del Estatuto del Profesor Universitario. Por otra parte, los profesores podrán solicitar apoyo para la formación posgradual cuando realicen estudios de posgrado sin apartarse de sus funciones a través de las dos categorías previas, a través de la flexibilización de los horarios y la carga académica según lo considere la Vicerrectoría Académica en conformidad con el parágrafo 2 del artículo 31 del Estatuto del Profesor Universitario. La Universidad, mantendrá el apoyo a estudios posgraduales para los profesores que se encuentran realizando sus estudios de doctorado de las diferentes facultades. Este apoyo económico esta dado como se relaciona a continuación para la comisión de estudios.

Comisión de Estudios Doctorales

Actualmente, Unitrónico soporta el tercer eje de formación, de nivel posgradual a seis (6) profesores se encuentran en comisión de estudios doctorales apoyados por la Universidad Internacional del Trópico Americano, los cuales reciben ayuda económica de forma mensual para la culminación de sus estudios. En el siguiente cuadro se presenta a detalle el desarrollo del plan profesoral para este eje, el cual se mantendrá hasta la culminación de los estudios de los profesores de acuerdo con la normativa Institucional:

Ítem	Profesor en Comisión De Estudios	Doctorado	Universidad	País - Ciudad	Valor Total Apoyo Económico	Valor Mensual
1	Jorge Enrique Chaparro Mesa	Doctorado en Ingeniería Electrónica y Computación	Universidad de Antioquia	Colombia - Medellín	16.930.284	1.410.857
2	Luz Elena Suarez Jiménez	Doctorado en Ciencias Biológicas	Universidad Pontificia Universidad Javeriana	Colombia - Bogotá	16.800.000	1.400.000
3	Edwin Leonardo Ramos Guarnizo	Doctorado en Ingeniería	Universidad de Caldas	Colombia - Manizales	15.838.776	1.319.898
4	Nelson Ricardo Camargo Pérez	Doctorado en Ingeniería Civil	Universidad del Norte	Colombia - Barranquilla	8.218.584	1.369.764
5	Dairo Díaz Tovar	Doctorado en Ciencias Químicas	Universidad Nacional de Colombia	Colombia - Bogotá	15.838.776	1.319.898
6	Erika Yazmín Soto Gómez	Doctorado en Ciencias Físicas	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Colombia - Tunja	16.425.396	1.368.783
TOTALES					90.051.816	8.189.200

RUBRO	VALOR
-------	-------

Apoyo a la Formación de alto nivel y fortalecimiento de las competencias de los profesores.	\$113,152,284
---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Financiación Del Plan

Las metas establecidas en cada uno de los ejes del presente Plan de Formación requieren la destinación de recursos que permitan la financiación de diferentes aspectos asociados al mismo; como lo son, las consideraciones del tiempo dentro de la dedicación laboral para actividades asociadas, los recursos tecnológicos y humanos requeridos para los fines aquí descritos, los viáticos, los gastos administrativos, entre otros. Por lo anterior, la destinación de recursos procurará el cumplimiento de las metas aquí propuestas y, a su vez, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

Tanto en la formación permanente como en la formación posgradual, Unitrónico, propende por generar los espacios para el desarrollo de competencias en el cuerpo profesoral de la institución, a través de apoyo económico y/o estímulos a través de la comisión de estudios, o descarga de tiempo laboral para profesores que cursan doctorados o maestrías, ya sea en convenios interinstitucionales con instituciones públicas y/o privadas o mediante subvención personal del profesor en la autonomía de continuar con su formación profesional.

Para Unitrónico, es fundamental el proceso de formación profesional en la Educación Superior, puesto que ello tiene un aporte directo a los lineamientos generales que conforman el plan de desarrollo Institucional, respecto al fortalecimiento del cuerpo profesoral para el aseguramiento de la calidad educativa, a través de aspectos de diversidad en distintas áreas del conocimiento, reforzando la investigación y promoviendo el mejoramiento continuo de la educación superior. La Universidad dentro del horarios de los profesores transitorios y ocasionales tiempo completo contemplará la asignación de dos (2) horas semanales para recibir la formación propuesta.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL

La política de formación profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, se sustentan en tres ejes principales que integran: a) la comprensión del contexto institucional desde los ámbitos pedagógicos, didácticos, filosóficos, epistemológicos, a partir de los cuales se define misión, visión, Proyecto Educativo Institucional y funciones misionales de *Docencia, Investigación y Proyección Social*, aspectos centrales de la identidad institucional (Formación inicial); b) la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje desde la incorporación de reflexiones, estrategias, metodologías, herramientas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación que sustentan la relación docente-estudiante (Formación permanente) y, c) la profundización y el perfeccionamiento de la formación profesional de los docentes al participar en procesos de formación posgradual en el nivel de maestría y doctorado (Formación posgradual).

De acuerdo con lo anterior, el seguimiento al *Plan de Formación Profesoral* de la Unitrónico contempla acciones que permitan identificar el estado de cumplimiento de las actividades de desarrollo y capacitación docente propuestas, así como el aporte de los diferentes ejes de formación a la cualificación de la labor docente al interior de la Universidad. Así, el seguimiento atiende a las características diferenciadas en cada uno de los ejes, en cuanto elementos integradores que se ocupan de dimensiones específicas en lo relativo a la formación de los docentes, partiendo de consideraciones como las siguientes como elementos orientadores para consolidar dicho seguimiento:

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos definidos en torno al desarrollo y la capacitación docente en la Institución.

- Actualización de las necesidades de formación y capacitación de los docentes con base en la apreciación de esta comunidad sobre las actividades propuestas por la Universidad en el contexto de los ejes de *Formación inicial*, *Formación permanente* y *Formación posgradual*.
- Balance de la participación de la comunidad en jornadas, actividades, programas de desarrollo y capacitación docente.
- Evaluación de la contribución del Plan de Formación Profesoral a los procesos de formación que se dan en el aula de clase.

Finalmente, es pertinente señalar que el seguimiento al *Plan de Formación Profesoral* de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, se define desde el diálogo y la interlocución permanente con los docentes, en cuanto es desde su experiencia en cada uno de los ejes que definen el plan que se posibilita la identificación de los elementos necesarios para fortalecer su labor en la institución y su rol en procesos de formación desde la perspectiva de la alta calidad, como condición fundante en la Educación Superior.

Anexo: Constancia de proyección de rubro para la ejecución del Plan de Formación Profesoral